

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
IV REGION COQUIMBO**

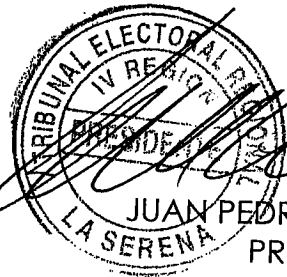
LA SERENA, 1 de septiembre de 2017

OFICIO N° 469

MAT.: REMITE COPIA DE SENTENCIA Y
DE ACTA DE PROCLAMACION

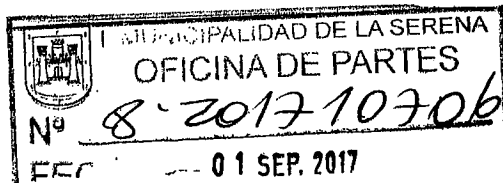
De conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia de la sentencia dictada en los autos rol 2.558 sobre provisión de la vacante de concejal de la comuna de La Serena y de la respectiva acta complementaria de proclamación.

Saluda atentamente a Ud.


JUAN PEDRO SHERTZER DÍAZ,
PRESIDENTE


PABLO VERA CARRERA
SECRETARIO RELATOR

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE


MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
OFICINA DE PARTES
N° 8-2017-10706
01 SEP. 2017



Lombardo Toledo Escorza y Alcalde de Municipalidad de La Serena.
Provisión de vacante de concejal
Rol N° 2.558.-

La Serena, veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.

VISTOS:

Que a fojas 2 y 4, comparecen don Lombardo Wladimir Toledo Escorza, concejal de La Serena, y don Roberto Jacob Jure, alcalde de la Municipalidad de La Serena, quienes comunican a este Tribunal la renuncia al cargo de concejal presentada por el señor Toledo Escorza, solicitando que se inicie el procedimiento que corresponda el primero, y requiriendo pronunciamiento del Tribunal con relación a quién le corresponde reemplazar al renunciado el segundo.

Que a fojas 1 y 3, rolan una copia y el original de la renuncia presentada por don Lombardo Wladimir Toledo Escorza al cargo de concejal de la comuna de La Serena.

Que a fojas 5, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó traer a la vista la causa rol N° 2.244, sobre calificación de la elección de concejales de la comuna de Coquimbo efectuada el 23 de octubre de 2016, para luego de ello dar cuenta de los antecedentes.

CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se ha puesto en conocimiento de este Tribunal la renuncia al cargo de concejal de la Municipalidad de La Serena presentada por don Lombardo Wladimir Toledo Escorza, solicitándose que este Tribunal se pronuncie indicando a quién corresponde reemplazar al renunciado concejal.

SEGUNDO: Que en relación a la competencia de este Tribunal para conocer y resolver el asunto sometido a su conocimiento, cabe tener presente que en virtud de las normas contenidas en los artículos 96 de la Constitución Política de la República, 10 N° 4 e inciso final de la Ley 18.593, así como en la Ley 18.695, corresponde a este órgano de la justicia electoral en particular pronunciarse sobre la calificación y proclamación de alcaldes y concejales de todas las comunas de la Región de Coquimbo, entendiéndose comprendida en esta competencia la declaración de las causales de cesación en el cargo y la provisión de la vacante que queda.

TERCERO: Que las normas relativas a la cesación en el cargo de concejal y la provisión de la vacante se encuentran reguladas en los artículos 76, 77, 78 y 119 y siguientes de la Ley 18.695.

CUARTO: Que de los antecedentes allegados a esta causa consta que don Lombardo Toledo Escorza ha presentado su renuncia voluntaria al cargo de concejal de la comuna de La Serena, motivada por haber sido nominado candidato al cargo de Consejero Regional, la que por expresa disposición de la letra b) del artículo 76 de la Ley 18.695, no requiere de aprobación del cuerpo colegiado, por lo que el renunciante ha cesado en su cargo al momento de comunicar su intención al Alcalde y Concejo Comunal, correspondiéndole a este Tribunal proveer esa vacante.

QUINTO: Que consta en el expediente rol N° 2.244 sobre calificación de la elección de concejales de la comuna de La Serena, traído a la vista, que don Lombardo



Toledo Escorza, fue elegido concejal por el período legal de cuatro años como candidato del subpacto *PDC e Independientes*, dentro de la *Lista B Pacto Nueva Mayoría para Chile*, de conformidad con los siguientes resultados:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
8. LOMBARDO VLADIMIR TOLEDO ESCORZA (P.D.C)	2.591
9. PABLO ALEJANDRO YÁÑEZ PIZARRO (P.D.C)	2.721
10. ROSANA DE LOURDES ADAROS PASTÉN (P.D.C)	633
11. RAMON GONZALEZ MUNIZAGA (P.D.C)	1.180
12. FELIX A. VELASCO LADRON DE GUEVARA (P.D.C)	732
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	7.857

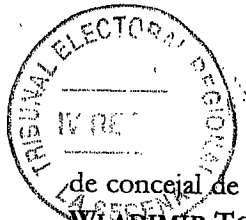
SEXTO: Que de acuerdo al inciso primero del artículo 78 de la Ley 18.695, existen dos reglas a seguir para la provisión de la vacante: la primera dispone que ésta se proveerá con el candidato que habiendo integrado la lista del que ha cesado en su cargo, habría resultado electo si a dicha lista le hubiera correspondido otro cargo; la segunda, agrega que si aquel que cesó en su cargo resultó elegido dentro de un subpacto electoral, la prioridad para ocupar el cargo pertenecerá al candidato que hubiere resultado electo si a dicho subpacto le hubiese correspondido otro cargo, siendo esta última la pertinente para el caso de autos.

SÉPTIMO: Que según la sentencia dictada en la causa Rol 2.244, traída a la vista, la *Lista B Pacto Nueva Mayoría para Chile* eligió cuatro concejales, correspondiendo tres cargos al subpacto *PDC e Independientes* y dentro de éste, a los candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de sufragios por lo que resultaron elegidos los candidatos Pablo Yáñez Pizarro, Lombardo Toledo Escorza y Ramón González Munizaga, siendo el segundo quien genera la vacante a proveer.

La lectura del cuadro de resultados transcrito en el considerando quinto y luego de aplicar la regla descrita en la segunda parte del considerando sexto, da cuenta que le corresponde acceder al cargo vacante al candidato **Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara**, quien obtuvo el cuarto lugar en el señalado subpacto.

OCTAVO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 18.695, corresponde a este Tribunal proclamar los candidatos que han sido elegidos para desempeñar el cargo de concejal emitiendo el acta complementaria de proclamación, acto formal que luego del juramento de rigor, les permite asumir legalmente sus respectivos cargos en propiedad.

Por estas consideraciones y visto además lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, artículos 76, 77, 78 y 128 de la Ley 18.695 y el Auto Acordado del mismo Tribunal sobre la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales de 7 de junio de 2012, **SE DECLARA** que le corresponde a don **FÉLIX ALONSO VELASCO LADRÓN DE GUEVARA** ocupar el cargo



de concejal de la Municipalidad de La Serena, en la vacante dejada por don **LOMBARDO WLADIMIR TOLEDO ESCORZA**, por el tiempo que le restare a esta último en el ejercicio de su cargo.

Regístrese y notifíquese, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695.

Archívese una vez ejecutoriada.

Rol N° 2.558.-

[Handwritten signature and scribbles]

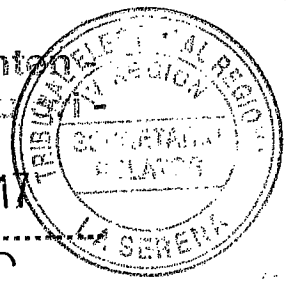
Pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular Ministro don Juan Pedro Shertzer Díaz, el primer miembro titular don Manuel Cortés Barrientos, y el segundo miembro titular don Carlos del Río Ferretti.

PVC
Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

La Serena, 24 AGO 2017



PVC

9 - nueva

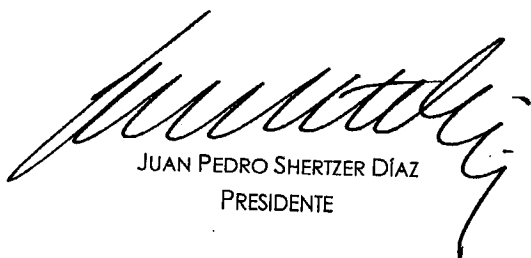
ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN

En La Serena, a treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas quince minutos, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de su presidente titular, ministro don Juan Pedro Shertzer Díaz, y de sus miembros titulares, don Manuel Cortés Barrientos y don Carlos del Río Ferretti, actuando como ministro de fe el secretario relator don Pablo Vera Carrera.

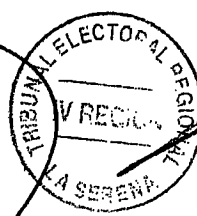
El Tribunal, visto lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con el mérito del fallo a firme escrito de fojas 6 a 8, dictado en los autos Rol N° 2.558 sobre provisión de la vacante de concejal de la comuna de La Serena,

PROCLAMA:

Que a don **FÉLIX ALONSO VELASCO LADRÓN DE GUEVARA** le corresponde ocupar el cargo de concejal de la comuna de La Serena, en reemplazo de don Lombardo Wladimir Toledo Escorza, por el período que a éste le restare en el ejercicio de su cargo.


JUAN PEDRO SHERTZER DÍAZ
PRESIDENTE

MANUEL CORTÉS BARRIENTOS
PRIMER MIEMBRO TITULAR



CARLOS DEL RÍO FERRETTI
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR


PABLO VERA CARRERA
SECRETARIO RELATOR

Es copia fiel de su original
La Serena, 31 AGO 2017
Secretario Relator

